

DECRETO SUPREMO N° 21908

VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que el Gobierno de Bolivia ha suscrito con el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo y el programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, convenios de cooperación para la implantación de la reforma tributaria, los que serán administrados por el PNUD mediante el proyecto BOL/87/017.

Que el Gobierno boliviano debe complementar los recursos financieros requeridos para la implantación de nuevos sistemas de administración tributaria por intermedio de la Aduana Nacional, con un costo de doscientos cincuenta y dos mil dólares americanos por la gestión 1988, en su equivalente en moneda nacional.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO UNICO.- Se autoriza al Tesoro General de la Nación desembolsar la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS (US\$. 252.000.-), en su equivalente en bolivianos, destinada a financiar un aporte local complementario para el proyecto BOL/87/017.

Los señores Ministros de Estado en los despachos de Recaudaciones Tributarias y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y ocho años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Guillermo Bedregal Gutiérrez, Juan Carlos Durán Saucedo, Alfonso Revollo Thenier, Juan L. Cariaga Osorio, Gonzalo Sanchez de Lozada, Enrique Ipiña Melgar, Andrés Petricevíc Raztanovíc, Fernando Moscoso Salmón, Alfredo Franco Guachalla, Carlos Pérez Guzmán, Jaime Villalobos Sanjinez, José G. Justiniano Sandoval, Fernando Illanes de la Riva, Franklin Anaya Vásquez, Wálter H. Zuleta Roncal, Herman Antelo Laughlin, Jaime Zegada Hurtado, Ramiro Cabezas Masses.